



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Disposición Llamado - Obra: AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCAS DEL RIACHUELO - METROBUS DEL BAJO

---

**VISTO:** Las Leyes N° 6.246, y N° 123, N° 1.218, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347) y, el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, los Expedientes Electrónicos N° 07953004-GCABA-DGINURB/21 y N° 19421077-GCABA-DGCCYA/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10179-0006-LPU21, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCAS DEL RIACHUELO - METROBUS DEL BAJO", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que la presente Licitación tiene por objeto la ampliación de la red pluvial de las cuencas del Riachuelo en virtud de la implementación de la continuidad del Metrobús del Bajo;

Que, de conformidad con el marco jurídico establecido por la Ley de Obra Pública N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con los Anexos, fueron elaborados por esta Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Organismo Técnico;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 (\$) 109.868.558,68), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%);

Que el plazo de ejecución es de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley N° 123 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de

Redeterminación de Precios, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección General de Interpretación Urbanística ha intervenido en el marco de sus competencias;

Que la Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la documentación licitatoria;

Que seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que a tales fines obra en el Expediente Electrónico la pertinente Solicitud del Gasto N° 7335-239-SG21;

Que por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60/GCABA/21;

## **EL DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA URBANA**

### **DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19201806-GCABA-DGINURB) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-15775070-GCABA-DGINURB; IF-2019-34654508-GCABA-SECTTRANS, IF-2019-31105472-GCABA-SSVP, IF-2019-31106598-GCABA-SSVP, IF-2021-15582723-GCABA-DGINURB, IF-2021-15582949-GCABA-DGINURB, IF-2021-15583170-GCABA-DGINURB, IF-2021-15784448-GCABA-DGINURB, IF-2021-15584243-GCABA-DGINURB, IF-2021-15584494-GCABA-DGINURB, IF-2021-15584684-GCABA-DGINURB, IF-2021-15584946-GCABA-DGINURB, IF-2021-15585468-GCABA-DGINURB, IF-2021-15587780-GCABA-DGINURB, PLANO-2020-06747534-GCABA-DGINURB) que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, para el llamado a la Licitación Pública N° 10179-0006-LPU21, correspondiente a la Obra “AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCAS DEL RIACHUELO - METROBUS DEL BAJO”.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 10179-0006-LPU21 para el día 27 de julio de 2021 a las 13:00 horas, para la contratación de la obra mencionada, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 109.868.558,68).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas

presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos de forma gratuita en el portal BAC Obras (<https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar//Default.aspx>).

Artículo 5°.- Notifíquese el llamado a Licitación Pública N° 10179-0006-LPU21 establecido por el Artículo 2° de la presente Disposición a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación de quince (15) días, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de diez (10) días, en el portal BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)).

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Cámaras, a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y remítase a la Subgerencia Operativa de Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.